



Nasud Cia. Ltda.

Negocios Asociados
Sudamericanos

Quito, 23 de septiembre de 2008

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente

VALOR NOMINAL \$ 1,00

De mi consideración

Yo, Tatiana Mercedes Orellana Cañar con cédula de identidad No.- 1900341197, en mi calidad de Gerente General doy a conocer la cesión de participaciones de Negocios Asociados Sudamericanos NASUD, RUC 1792097002001 Expediente 158380, la misma que se adjunta.

Atentamente

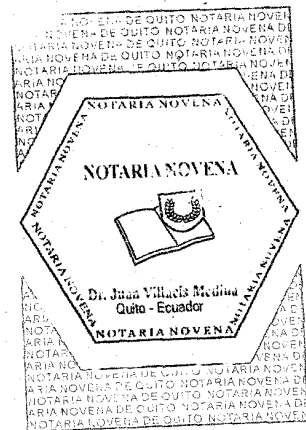
Tatiana Mercedes Orellana Cañar ✓
CI 1900341197 ✓

OK.

CESSION DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA
26-09-08 m.

NEGOCIOS ASOCIADOS SUDAMERICANOS
 **NASUD CIA. LTDA**
RUC. 1792097002001

Topo del Correo 4402



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGAN:

EDWIN RAMIRO HARO HARO y

VICTOR FABRICIO ORTIZ ALDEAN

A FAVOR DE:

XAVIER MAURICIO TORRES MALDONADO

CUANTÍA: USD.258.00

DI: 4 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de julio del año dos mil ocho, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio nueve seis cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparecen los señores EDWIN RAMIRO HARO HARO y VICTOR FABRICIO ORTIZ ALDEAN en calidad de CEDENTES Y XAVIER MAURICIO TORRES MALDONADO, en calidad de CESIONARIO por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil

solteros, a excepción del señor Xavier Mauricio Torres Maldonado que es de estado civil casado; de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos; domiciliados en la ciudad de Quito y civilmente capaces ante la Ley para contratarse y obligarse, a quienes de conocer doy fe, previamente cumplidos todos los requerimientos legales del caso y una vez que me han presentado sus cédulas de ciudadanía y con el fin de que eleve a escritura pública que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura pública una cesión de participaciones sociales, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Edwin Ramiro Haro Haro, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos y el señor Víctor Fabricio Ortiz Aldean, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará simplemente los CEDENTES y, por otra el señor Xavier Mauricio Torres Maldonado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, a quien se le denominará simplemente el CESIONARIO. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito y son hábiles para contratar y obligarse.- CLÁUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- La compañía NEGOCIOS ASOCIADOS SUDAMERICANOS NASUD COMPAÑÍA LIMITADA fue constituida mediante escritura otorgada el 20 de julio de 2007, ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de agosto de 2007, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con un capital de CUATROCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, dividido en cuatrocientas dos participaciones de un dólar cada una.- DOS. DOS.- De conformidad con el acta que se incorpora como documento habilitante, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía NEGOCIOS ASOCIADOS SUDAMERICANOS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y uno de julio de dos mil ocho, resuelve por unanimidad autorizar al señor Víctor Fabricio Ortiz Aldean ceda la totalidad de su aporte, es decir ciento treinta y cuatro participaciones sociales a favor del señor Xavier Mauricio Torres Maldonado.- En la misma Junta General Universal y Extraordinaria de socios, el señor Edwin Ramiro Haro Haro, expresó su voluntad de ceder ciento veinte y cuatro participaciones sociales de las ciento treinta y cuatro que posee en la compañía, siendo por unanimidad autorizado a cederlas en favor del señor Xavier Mauricio Torres Maldonado.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores Víctor Fabricio Ortiz Aldean, y Edwin Ramiro Haro Haro, debidamente autorizados

para este acto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía Negocios Asociados Sudamericanos Compañía Limitada de veinte y uno de julio de dos mil ocho ceden en forma irrevocable a favor del señor Xavier Mauricio Torres Maldonado, sus participaciones, de la siguiente manera:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIO
VÍCTOR FABRICIO ORTIZ ALDEAN	134	XAVIER MAURICIO TORRES MALDONADO
EDWIN RAMIRO HARO HARO	124	XAVIER MAURICIO TORRES MALDONADO
TOTAL	258	

Por tanto, el señor Víctor Fabricio Ortiz Aldean cede y transfiere ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una; y el señor Edwin Ramiro Haro Haro cede y transfiere ciento veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una que tienen en el capital social de la

compañía Negocios Asociados Sudamericanos NASUD COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Xavier Mauricio Torres Maldonado. - Por su parte el señor Xavier Mauricio Torres Maldonado, declara que acepta la cesión de participaciones que a través de este instrumento se realiza a su favor.-

CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones sociales detalladas en las cláusulas precedentes es el correspondiente a su valor

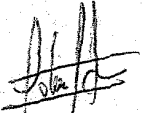
nominal es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS, lo que da un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, recibiendo el señor Víctor Fabricio Ortiz Aldean la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS y el Señor Edwin Ramiro Haro Haro, CIENTO VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- CLÁUSULA

QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura y trámites pertinentes hasta su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón serán de cuenta del cesionario, señor Mauricio Xavier Torres Maldonado, quien acepta sufragarlos.- CLÁUSULA SEXTA:

RAZONES.- Para fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de constitución y en el Registro Mercantil de este Cantón.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura.".-

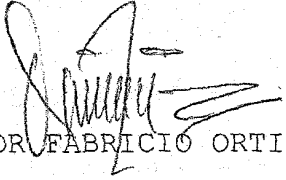
(HASTA AQUÍ LA MINUTA). Que el compareciente la ratifica la misma que se halla formulada y por lo mismo firmada por la doctora Violetta Sánchez Sánchez, portadora de la matrícula profesional signada con el numero cinco mil novecientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron y cumplieron con todos y cada uno de los

preceptos legales del caso. Leída que al compareciente,
íntegramente, por mí el Notario ése se ratifica, en todo su
contenido para constancia y en fe de ello, firma conmigo en
unidad de acto. De todo lo que doy fe.


EDWIN RAMIRO HARO HARO

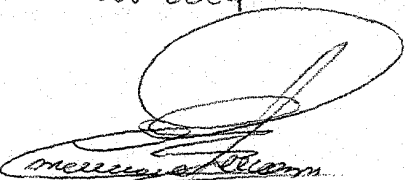
C.C.: 170955543-1

P.V.: 128-0139


VICTOR FABRICIO ORTIZ ALDEAN

C.C.: 198024952-3

P.V.: 065-0064


XAVIER MAURICIO TORRES MALDONADO

C.C.: 1106773205

P.V.: 018-0318


DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

NEGOCIOS ASOCIADOS SUDAMERICANOS COMPAÑÍA LIMITADA

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE NEGOCIOS ASOCIADOS SUDAMERICANOS COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de julio de 2008, siendo las 15h00 en las instalaciones de la compañía ubicadas en las calles Río Genovesa entre Río Coca y Tomás de Berlanga, en esta ciudad de Quito, comparecen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
EDWIN RAMIRO HARO HARO	USD. 67.00	USD.67.00
VICTOR FABRICIO ORTIZ ALDEAN	USD. 67.00	USD.67.00
XAVIER MAURICIO TORRES MALDONADO	USD. 67.00	USD.67.00
TOTAL	USD.201	USD.201

Preside la Junta, el Ing. Edwin Ramiro Haro Haro y actúa como secretario la Señora Gerente, Tatiana Mercedes Orellana Cañar, de conformidad con lo que disponen los artículos 219 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta Universal, a fin de conocer y tratar el siguientes orden del día:

PUNTO ÚNICO: Cesión de Participaciones Sociales

Por orden de la presidencia se pasa a tratar el orden del día.

Al tratar el único punto del orden del día, toma la palabra el señor Dr. Víctor Fabricio Ortiz Aldean y manifiesta a la Junta General de Socios que por situaciones de estrito orden personal, se ve en la necesidad de salir de la compañía, para lo cual solicita a la Junta se le autorice ceder el total de sus participaciones sociales, e invita a los socios Edwin Ramiro Haro Haro y Xavier Mauricio Torres Maldonado ha ejercer su derecho de preferencia para la compra de las ciento treinta y cuatro participaciones sociales.

El socio señor Edwin Ramiro Haro Haro expresa que no desea adquirir las mencionadas participaciones, por el contrario el señor Xavier Mauricio Torres Maldonado, expresa su voluntad de adquirirlas en el cien por ciento por lo que la Junta General de Socios autoriza al señor Dr. Víctor Fabricio Ortiz Aldean transfiera las ciento treinta y cuatro participaciones sociales en favor del señor Xavier Mauricio Torres Maldonado.

Por otra parte, toma la palabra el señor ingeniero Edwin Ramiro Haro Haro, y menciona a la Junta que es su voluntad transferir 124 participaciones de las ciento treinta y cuatro que posee en la compañía, por lo que invita al señor Xavier Mauricio Torres Maldonado, para ejerza su derecho preferencia para la compra de las mismas. El mencionado socio acepta la propuesta, por lo que la Junta General de Socios autoriza al señor Edwin Ramiro Haro Haro a fin de que transfiera al Señor Xavier Mauricio Torres Maldonado ciento veinte y cuatro participaciones que posee en la compañía, quedando

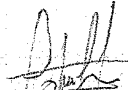
NEGOCIOS ASOCIADOS SUDAMERICANOS COMPAÑÍA LIMITADA

como propietario diez participaciones, por lo que el cuadro de los socios quedaría de la siguiente manera:

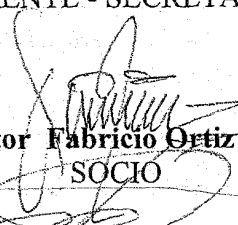
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
EDWIN RAMIRO HARO HARO	USD. 10.00	10	2.48756%
XAVIER MAURICIO TORRES MALDONADO	USD. 392.00	392	97.51243%
TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	USD.402	402	100%

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes a fin de dar lectura al acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

Siendo las 17h10, por orden de la presidencia, se levanta la sesión.


Ing. Edwin Ramiro Haro Haro
PRESIDENTE

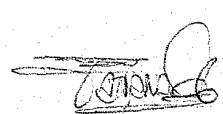

Tatiana Mercedes Orellana Cañar
GERENTE - SECRETARIO


Dr. Víctor Fabricio Ortiz Aldean
SOCIO


Xavier Mauricio Torres Maldonado
SOCIO

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

Quito, 25 de julio de 2008


Tatiana Mercedes Orellana Cañar
GERENTE - SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA No. 170955578-1
 HARO HARO EDWIN RAMIRO
 PICHINCHA QUITO
 03 FEBRERO 1977
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



[Signature]

ECUATORIAN
 SOLTERO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 VICTOR MANUEL HARO
 GUSTAVO RAQUEL HARO
 21/02/2006
 1788846



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

123 0139 NUMERO
 HARO HARO EDWIN RAMIRO
 PICHINCHA QUITO
 ALZARO CANTON
 PARROQUIA

1709555781 CEDULA



[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2248 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976 que sancionó el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 30 JUL 2008
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190024752-3

ORTIZ ALDEAN VICTOR FABRICIO

1972

ZANGRA CBI/ZANGRA/ZANGRA

001-1 0009 00009

1972

FIRMA DEL CÉDULADO

ECUATORIANA ***** V4237422

NO. CÉDULA 190024752-3

PRONOMBRIA EMPLEADO PRIVADO

VICTOR OSWALDO ORTIZ E

SEÑORA FABIOLA ALDEAN E

28/11/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

065-0064 1900249523

NUMERO CEDULA

ORTIZ ALDEAN VICTOR FABRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

FIRMA DE LA JUNTA

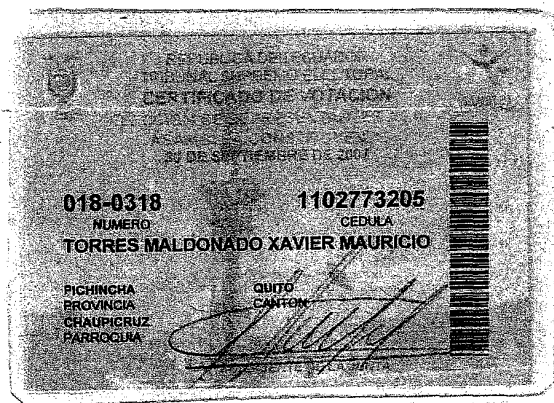
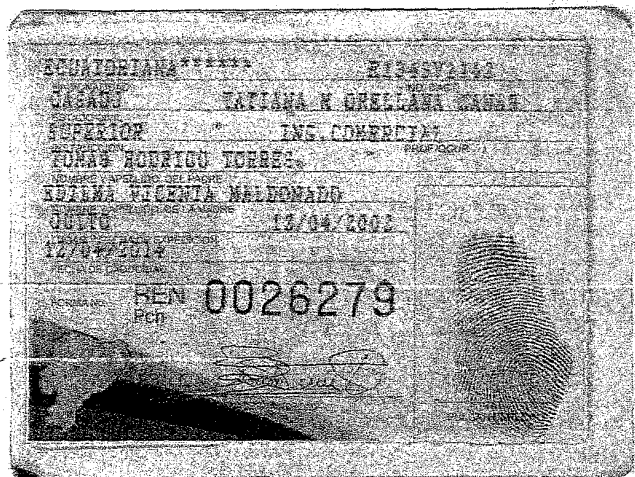
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2346 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

30 JUL 2008

Quito, a

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

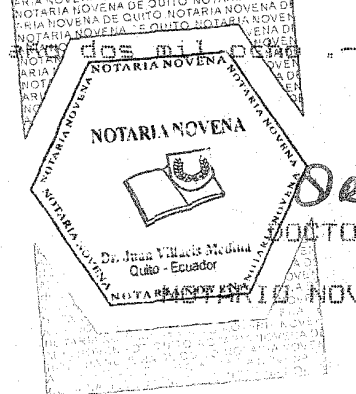
30 JUL 2008

Guito, a
[Signature]
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otor---

gó ante mí . y en fe de ello . confiero esta CUARTA CO-
PIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Ce-
sión de Participaciones que otorgan los señores Edwin
Ramiro Haro Haro y Victor Fabricio Ortiz Aldean a favor
del señor Xavier Mauricio Torres Maldonado . debidamente

firmada . en Quito , a primero de Agosto del



Dr. Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

RAZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que
antecede , otorgada por los señores Edwin Ramiro Haro
Haro y Victor Fabricio Ortiz Aldean a favor del señor
Xavier Mauricio Torres Maldonado , al margen de la es-
critura matriz de Constitución de la Compañía Negocios
Asociados Sudamericanos NASUD Compañía Limitada , cele-
brada ante mí el veinte de Julio del año dos mil siete
y en los términos constantes en la escritura que ante-
cede . en Quito , a primero de Agosto del año dos mil
ocho .



Dr. Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Ra



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2322 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de agosto del dos mil siete, a fs. 2039 vta, tomo 138, correspondiente a la compañía "NEGOCIOS ASOCIADOS SUDAMERICANOS NASUD CIA LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciocho de agosto de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



✓